



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 111/2011.

Demandante/s: Ángel Román Hernando.

Abogado/a: Roberto Estévez García.

Demandado/s: Sociedad Cooperativa Comarcal Ganadera de Lerma, Roberto Portilla Arnaiz y Fogasa.

D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 111/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Ángel Román Hernando contra la empresa Sociedad Cooperativa Comarcal Ganadera de Lerma y Roberto Portilla Arnaiz sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Acumular a los presentes autos los autos P.O. 111/11, seguidos a instancia de D. Antonio Herrero García, en el Juzgado de lo Social número dos de Burgos, P.O. 111/11, seguidos a instancia de D. Laurentino Magdalena Gonzalo, en el Juzgado de lo Social número tres de Burgos, y P.O. 114/11, seguidos en este Juzgado de lo Social número uno, a instancia de D. Enrique García Moreno, a este procedimiento ordinario 111/2011 que se tramita en este Juzgado.

– Solicitar, adjuntando testimonio de la presente resolución, a los Juzgados citados, la remisión de los autos acumulados.

Notifíquese a las partes mediante telefax, haciéndolo mediante edictos a la demandada Sociedad Cooperativa Comarcal Ganadera de Lerma, dado su ignorado paradero.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta n.º 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 31 011111 así como la indicación en el campo concepto, «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código «30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos



de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Lo manda y firma S.S.^a, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 12 de abril de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)